



# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“6.5 EXPEDIENTE 2364/2020: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE EXCEPCIONAL INTERÉS GENERAL FINANCIADO CON BAJA DE CREDITO.**

(...)

**A continuación se dio cuenta de la Propuesta de Acuerdo, que literalmente dice:**

La Guardería Municipal cuenta con un sistema de calefacción dotado de una caldera que debido al normal desgaste provocado por el uso se encuentra en malas condiciones, por lo que debe ser sustituida por una nueva con urgencia y así procurar que los usuarios de las instalaciones disfruten de las mejores condiciones de confort posibles.

La adquisición de una nueva caldera conlleva un gasto de inversión de alrededor de 3.000,00 euros que por inesperado no cuenta con consignación específica en el presupuesto municipal en vigor. No obstante, se trata de un gasto necesario y urgente que no puede demorarse al ejercicio siguiente, por lo que debe habilitarse crédito adecuado y suficiente lo antes posible.

La financiación que se propone es la de baja de crédito en la aplicación 3230.22699 GASTOS DIVERSOS GUARDERÍA MUNICIPAL, la cual cuenta en estas fechas con un remanente de crédito que no va a ser necesario en su totalidad en lo que resta de ejercicio, por lo que puede detraerse sin perjuicio para el adecuado funcionamiento del servicio.

Consideramos que, por resultar afectado el bienestar de los niños usuarios de la Guardería Municipal, la modificación presupuestaria oportuna reviste el carácter de excepcional interés general.

Vista la Propuesta emitida por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente.

Vistos los informes de Intervención 88 y 88 bis/2020 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 23/2020 del Presupuesto municipal bajo modalidad de crédito extraordinario de excepcional interés general financiado con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ESTADO DE GASTOS INCREMENTO |                             |                 |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA   | DESCRIPCIÓN                 | IMPORTE         |
| 3230/62301                  | CALDERA GUARDERÍA MUNICIPAL | 3.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                |                             | <b>3.000,00</b> |

| ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN |                                     |                 |
|------------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| CONCEPTO                     | DESCRIPCIÓN                         | IMPORTE         |
| 3230/22699                   | GASTOS DIVERSOS GUARDERÍA MUNICIPAL | 3.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                 |                                     | <b>3.000,00</b> |

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

**Seguidamente se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO** por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la





## AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR la Propuesta** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

